

Publicada en el Consejo pleno de diez y seis
del Conuente esta mi R.^a Resoluz.ⁿ a cuyo
seguandase y cumpliase, y para ello expe
dir esta mi Cedula por la qual o man
do otodos yacada uno de vos en nuestros lu
gares distritos y Jurisdicciones y en campo
alos M.M. R.R. Arzobis por R.R. ovie
pos, a los Sup eriores regulares de estos mis
Reynos y demas aqueines Conues ponda
year la expresada mi R.^a de liberazion
y laquander, obserber, y Cumplan respec
tiban. Sin contrabener a ella ni preni
tin q^{ue} se contrabenga en manera algu
na antes vier para que tenga siente
xa, y debida obserbanzia der yaguardan
las ordenes y prohibenzias Conbenientes
que asi es mi voluntad y que altras lado
himpreso de esta mi Zedula firmado de
Dr. Pedro Escobano de Anxeta mi Secre
tario y C.S.S. de Camara mas antiguo y
de q^{ue} o bierno del mi Consejo se le de la mis
ma fe y credito que a su original. Dada
en San Lorenzo el R.^a a veinte y dos

